



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/07/2022 18:20:31-0500



HERNANDEZ ALCANTARA  
Walter Alberto FAU  
20131370998 hard  
VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
VMGP MINEDU  
Doy V° B°  
2022/07/22 14:18:33

# Resolución Ministerial

## N° 319 - 2022 MINEDU

Lima, 02 AGO 2022

**VISTOS**, el Expediente UPP2022-INT-0136070; los Oficios N° 00319-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y N° 00360-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, los Informes N° 0219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y N° 0270-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; el Oficio N° 00940-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00183-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Memorandum N° 00486-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01133-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00820-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2022, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, el tercer párrafo de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0246-2012-ED, se conforma la Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe (CONEIB), de naturaleza permanente, como órgano de participación y concertación entre el Ministerio de Educación y los pueblos indígenas, andinos, amazónicos y afroperuanos, a través de sus organizaciones representativas, con el objeto de contribuir en la implementación de las políticas de Educación Intercultural y Bilingüe;

Que, mediante Decreto Ley N° 11192, se crea la Condecoración de Palmas Magisteriales con el propósito de reconocer a los ciudadanos que han aportado de forma extraordinaria a la educación, ciencia y cultura del país;



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Signid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2022 16:12:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ROMERO POMA Edgardo FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/07/2022 12:55:39-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA WARTHON Tito FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2022 10:15:23-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/07/2022 18:21:19-0500



HERNANDEZ ALCANTARA  
Walter Alberto FAU  
20131370998 hard  
VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
VMGP MINEDU  
Doy V° B°  
2022/07/22 14:18:51

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que, con Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 191-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Otorgamiento y Gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales";

Que, a través de los Informes N° 00219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 0270-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y N° 00183-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) de la Dirección General de Desarrollo Docente, respectivamente, sustentan la necesidad de que se lleven a cabo las reuniones ordinarias de la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (CONEIB) y la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales 2020 - 2021, como parte de los eventos a ser organizados y ejecutados por el Ministerio de Educación durante el año 2022; por lo que remiten a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, según su ámbito de competencia, el detalle de los mismos, así como la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° 01133-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión respecto de lo sustentado y solicitado por la DIGEIBIRA y la DIBRED manifestando que la documentación presentada guarda correspondencia con el plan operativo de los proponentes y con el presupuesto institucional asignado para dicho financiamiento, el mismo que se ha determinado de acuerdo a los montos propuestos por las citadas unidades orgánicas, en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, respecto del otorgamiento de viáticos por viajes en comisión de servicios a nivel nacional; concluyendo que resulta necesario aprobar el detalle de los eventos antes señalados, así como la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2022 16:12:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ROMERO POMA Edgardo FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/07/2022 12:55:52-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA WARTHON Tito FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2022 19:16:03-0500



Firmado digitalmente por:  
 NAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22/07/2022 18:21:41-0500



HERNANDEZ ALCANTARA  
 Walter Alberto FAU  
 20131370998 hard  
 VICEMINISTRO DE  
 GESTIÓN PEDAGÓGICA -  
 VMGP MINEDU  
 Doy V° B°  
 2022/07/22 14:19:11

# Resolución Ministerial

## N° 319 - 2022 - MINEDU

Lima, 02 AGO 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2022, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los viáticos que se otorguen a los participantes de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación autorizados en virtud del artículo precedente, se sujeta a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

La rendición de cuentas por los montos recibidos por concepto de los viáticos se efectúa de manera oportuna, veraz y transparente; asimismo se sujeta a la normativa vigente en el Ministerio de Educación, en lo que resulte aplicable, siendo la misma de responsabilidad del personal del Ministerio encargado de organizar los eventos y actividades de forma solidaria con el/la Directora/a o Jefe que autoriza la solicitud de los viáticos correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Rosendo Leoncio Serna Román  
 Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
 REYES NAVARRO Sigríd  
 Concepcion FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21/07/2022 16:13:07-0500



Firmado digitalmente por:  
 ROMERO POMA Edgardo FAU  
 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22/07/2022 12:58:07-0500



Firmado digitalmente por:  
 MEDINA WARTHON Tito FAU  
 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21/07/2022 19:16:14-0500

**ANEXO**

<b>DIRECCIÓN U OFICINA DEL MINEDU QUE ORGANIZA</b>	<b>NOMBRE DEL CONCURSO, EVENTO O ACTIVIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	<b>SEDE</b>	<b>FECHA ESTIMADA</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CANTIDAD DE PARTICIPANTES</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL - DIGEIBIRA	Cuadragésima Cuarta reunión ordinaria de la CONEIB	LIMA	AGOSTO	Representantes titulares de las organizaciones indígenas u originarias y afroperuanas.	21
	Cuadragésima Quinta reunión ordinaria de la CONEIB	ICA	SETIEMBRE	Representantes titulares de las organizaciones indígenas u originarias y afroperuanas.	21
	Cuadragésima Sexta reunión ordinaria de la CONEIB	HUARÁZ	OCTUBRE - NOVIEMBRE	Representantes titulares de las organizaciones indígenas u originarias y afroperuanas.	21
	Cuadragésima Séptima reunión ordinaria de la CONEIB	LIMA	DICIEMBRE	Representantes titulares de las organizaciones indígenas u originarias y afroperuanas.	21
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DEL BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO DOCENTE - DIBRED	Ceremonia presencial de Condecoración de Palmas Magisteriales	LIMA	AGOSTO	Condecorados procedentes de regiones de las ediciones 2020 y 2021 de Palmas Magisteriales.	27